

**Límites a los grandes riesgos**

Este estado será semestral según lo establecido en la Norma sexta de la Sección Tercera de la CBE 5/2008.

**1. Sumas horizontales:**

Para todas las filas deberán cumplirse los siguientes cuadros:

Columna 2 = columna 3 + columna 4 + columna 5.

Columna 8 = columna 2 + columna 6 + columna 7.

**2. Sumas verticales:**

Para todas las columnas, excepto la columna 9, la fila 9001 será igual a la suma de los importes correspondientes a aquellos clientes individuales y grupos para los que la columna 9 sea superior al 10%.

Para todas las columnas, excepto la columna 9, la fila 9003 será igual a la suma de los importes correspondientes a aquellos clientes individuales y grupos para los que la columna 9 sea inferior o igual al 10%.

**3. Otras relaciones internas:**

Cada cliente individual o grupo será identificado mediante un código de tres dígitos.

La Columna 9 (% sobre recursos propios) se expresará en tanto por ciento con dos decimales truncados.

No puede haber dos o más clientes con las tres primeras posiciones iguales.

Para cada cliente individual o grupo:

$$\text{Columna 8} \geq |\text{Columna 7}|.$$

Las columnas 5, 6 y 7 presentarán importes menores o iguales que 0.

**Límites a los grandes riesgos****4. Relaciones con otros estados:**

Para todas las líneas incluidas la 9001 y 9003 se cumplirá que:

$$\text{Columna 9} = \frac{\text{Columna 8}}{\text{Clave 0016 (R.1)}} \times 100$$

$$\text{Columna 3} + \text{Columna 4} > 10\% \times \text{Clave 0016 (R.1)}.$$

Para todas las líneas excepto la 9001 y 9003 se cumplirá que:

$$\text{Columna 9} \leq 20\% .$$